

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 11/1989

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Juez de Paz Titular de Choele Choel Dña. Yolanda RAFINE de SÁNCHEZ solicita se la autorice a hacer uso de la licencia por compensación de FERIA Enero/89 con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial, por razones de servicio.

Que el motivo invocado debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a la estipulada en el primer párrafo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR a la señora Juez de Paz Titular de Choele Choel Dña. Yolanda RAFINE de SÁNCHEZ a hacer uso de la licencia por compensación de FERIA Enero/89 con posterioridad al período establecido por el art.69° del Reglamento Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

ECHARREN – Presidente STJ - PEARSON – Juez STJ.

MATURANA – Inspector de Justicia STJ.